

Cedral, S.L.P. a 09 de junio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACTA DE INEXISTENCIA 03/2020

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de Cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 11:00 horas del día 09 de junio del 2020, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Nancy Rocío Quiroz González, C. Juan Carlos Espinoza Faz, Lic. Tomas Mendoza Zavala e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio 00635720

RESULTANDO

Se expone ante el Comité de Transparencia lo siguiente en relación a la solicitud de información con número de folio 00635720, visto para resolver el procedimiento a la información inexistente de dicha solicitud.

1.- El día 28 de mayo del 2020 se presenta la solicitud de información a través del sistema INFOMEX con número de folio 00635720, la cual a la letra dice "Solicito en formato digital la siguiente información

1. Copia digital de todas las facturas pagadas a BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
3. Copia digital de las facturas pagadas a CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
4. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
5. Copia digital de todas las facturas pagadas a REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
6. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha"

2.-El pasado 29 de mayo de 2020, la Unidad de Transparencia turno la presente solicitud mediante oficio número UT1821/115/05/2020, al Ing. Ulises de la Garza Guerrero, Coordinador de Desarrollo Social de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

3.- El pasado 01 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia turno la presente solicitud mediante oficio número UT1821/119/05/2020, a la Lic. Nancy Rocío Quiroz González, Tesorera Municipal de Cedral S.L.P. a efecto de que buscara la información solicitada.

4.-El 04 de junio de 2020 la Unidad de Transparencia recibe el oficio DS104/2020, mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

"En los archivos digitales e impresos encontrados y en la contabilidad registrada no se encuentra datos de las empresas en mención"

5.-El 05 de junio de 2020 la Unidad de Transparencia recibe el oficio TM1821/06/066/2020, mediante el cual se dio contestación en los siguientes términos:

"Le informo que no existió ningún pago, facturación y/o contratación de servicios o bienes con ninguno de los proveedores de los puntos anteriores, desde el ejercicio 2012 a la fecha"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente a resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., con los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- De la solicitud con número de folio 00635720 se advierte que el peticionario pide información de "Solicito en formato digital la siguiente información

1. Copia digital de todas las facturas pagadas a BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con BENITA CANO AGUILLON desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
3. Copia digital de las facturas pagadas a CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
4. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
5. Copia digital de todas las facturas pagadas a REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha.
6. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con REYMUNDO GUERRERO RANGEL desde el 1 de enero del 2012 a la fecha"

En respuesta, el departamento de Tesorería expide oficio TM1821/06/066/2020 el día 05 de junio del 2020 y el departamento de Desarrollo Social expide oficio DS104/2020 el día 04 de junio de 2020.

TERCERO.- Se realizó la búsqueda en los archivos de Tesorería y Desarrollo Social con el fin de averiguar si dentro de estos departamentos se encontraba algún expediente, archivo u otro documento que mostrara algún dato de lo peticionado

CUARTO.- En cuanto a tal manifestación de inexistencia por las áreas, este Comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 160 de la LTAIPSLP, el cual a la letra dice:

Artículo 160.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información.*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento,*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

En este contexto este comité concluye lo siguiente:

- 1.- El procedimiento de acceso a la información se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiere tener la información.
- 2.- Las áreas han manifestado haber buscado exhaustivamente en sus archivos la información y no encontrar dato alguno de esta.
- 3.- La información no es materialmente que se genere o se reponga nuevamente, puesto que no se llevó a cabo ninguna relación de trabajo con las empresas mencionadas en la solicitud

Por lo anterior este Comité considera procedente confirmar su inexistencia, de conformidad con lo dispuesto en la LTAIPSLP.

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la LTAIPSLP, se confirma la inexistencia manifestada por Tesorería y Desarrollo Social, respecto a la solicitud de información 00635720

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario los oficios expedidos por los departamentos así como la resolución de este Comité.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Órgano de Control Interno, el contenido de la presente resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo 161, para efectos procedentes.

Francisco
Antonio

Francisco

Antonio
Z...





L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. TOMÁS MENDOZA ZAVALA
CONTRALOR INTERNO



ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CEDRAL
CON UN GOBIERNO FIRME

Gobierno Municipal 2018 - 2021

CEDRAL S.L.P A 05 DE JUNIO DE 2020
DEPARTAMENTO: TESORERIA
OFICIO: TM1821/06/066/2020
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

ING. NIDIA DEL ROCÍO SERRATO RUIZ
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

PRESENTE:

Por medio del presente, en atención al oficio **UT1821/119/05/2020** de la unidad de transparencia y al proceso de solicitud de información **00635720**, en el cual se solicita lo siguiente:

Solicito en formato digital la siguiente información:

1. Copia digital de todas las facturas pagadas a **BENITA CANO AGUILLON** desde 1 de enero del 2012 a la fecha
2. Copia digital de las facturas pagadas a **CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.** desde el 1 de enero del 2012 a la fecha
3. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con **CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.** desde el 1 de enero del 2012 a la fecha
4. Copia digital de todas las facturas pagadas a **REYMUENDO GUERRERO RANGEL** desde el 1 de enero del 2012 a la fecha

Le informo que no existió ningún pago, facturación y/o contratación de servicios o bienes con ninguno de los proveedores de los puntos anteriores, desde el ejercicio 2012 a la fecha.


CON UN GOBIERNO FIRME

Gobierno Municipal 2018 - 2021

Sin más por el momento me despido de usted.



ATENTAMENTE.


LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE CEDRAL, S.L.P.

CEDRAL, S.L.P., A 04 DE JUNIO DE 2020.

OFICIO: DS104/2020.

EXPEDIENTE: CDSM-MMXX.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CEDRAL, S.L.P.

PRESENTE:

Duboy

El que Suscribe **ING. ULISES DE LA GARZA GUERRERO**; Coordinador de Desarrollo Social Municipal de Cedral, S.L.P., por medio del presente me dirijo ante Usted; en referencia a su oficio UT1821/115/2020 donde solicita información en referencia de facturas y contratos celebrados con las empresas de **BENITA CANO AGUILLON, CORPORATIVO RIBE DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. , REYMUNDO GUERRERO RANGEL**. Para lo cual me permito informar que en los archivos digitales e impresos encontrados y en la contabilidad registrada no se encuentra datos de las empresas en mención.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando como siempre a sus órdenes.

CON UN GOBIERNO FIRME

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal 2021

[Handwritten signature]
ING. ULISES DE LA GARA GUERRERO
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



DESARROLLO SOCIAL

C.C.P. EL ARCHIVO
HÜGG*mcv

2020 "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".